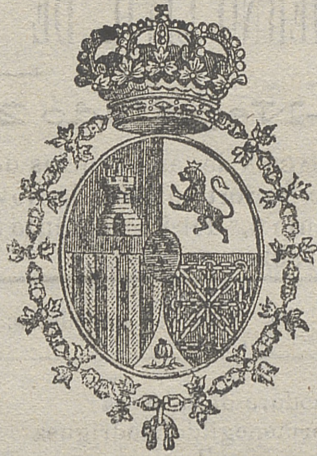


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Diciembre de 1910.)

Núm. 3.548.

Gobierno civil de la provincia

Secretaría.—Negociado 1.º

CIRCULAR NÚM. 194.

No habiéndose reunido número suficiente de señores Diputados en las cuatro convocatorias hechas anteriormente para celebrar la sesión inaugural del segundo período semestral de 1910; he dispuesto, en uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la ley de 29 de Agosto de 1882, convocar de nuevo á la Excm. Diputación provincial con el propio objeto para el día 14 del actual á las doce en su Casa Palacio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Diputados, á quienes llamo la atención respecto á lo preceptuado en el art. 66

de la ley anteriormente citada, puesto que si siempre es obligatoria su puntual asistencia á las sesiones, mucho más lo es en la actualidad en que se halla sin legalizar la situación económica de la provincia, por no haberse podido discutir y votar los presupuestos para el próximo año de 1911.

Valladolid 5 de Diciembre de 1910.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Vista la comunicación de V. S. de 27 de Noviembre del corriente año, en la que solicita de este Ministerio instrucciones acerca de las subvenciones concedidas por el Estado al Montepío de Médicos titulares en los años 1906, 1907, 1908 y 1909, y al mismo tiempo exponer las consideraciones pertinentes para que le sean concedidas:

Considerando que al practicarse la liquidación del capital existente en el citado Montepío, se ha de satisfacer á las viudas y huérfanos de los Médicos el socorro á que tienen derecho, con arreglo al artículo 33 de los Estatutos y Reglamento aprobado por el Real decreto de 17 de Octubre de 1905, siempre que lo hu-

biesen solicitado en tiempo y forma legales.

Considerando que igualmente se han de resarcir á las que, deseando mejorar la condición de su pensión, han solicitado y obtenido la continuación del pago de sus cuotas:

Considerando que el espíritu del legislador, al conceder las subvenciones anuales de 25.000 pesetas, no fué otro, sin duda alguna, que mejorar la situación de las viudas y huérfanos de los Médicos titulares, y de ayudar en parte á la prosperidad de una institución que en su día hubiera podido servir de alivio á una clase tan digna de respeto, como es la de Médicos titulares:

Considerando que, si bien el artículo 34 del mencionado Reglamento no fija la persona ó personas que tienen derecho á este socorro, no sería justo, equitativo ni moral que pudiesen disfrutar otras personas de las pequeñas cantidades á que pudiera llegar el reparto de la subvención concedida por el Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar que se acceda á lo solicitado por V. S., disponiendo que todas las subvenciones concedidas durante los años 1906, 1907, 1908 y 1909, sirvan para atender en la parte que pueda corresponder á los socorros que habrán de satisfacerse á las viudas y huérfanos de los Médicos titulares, tanto en el caso que determina el artículo 33 del Reglamento,

como el que se acordare fuere satisfecho á las que han continuado pagando sus cuotas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, debiendo dar traslado de esta disposición al Excmo. señor Presidente de la Comisión liquidadora. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1910.—Merino.—Ilmo. señor Inspector del Gobierno en el Montepío de Médicos titulares.

(Gaceta del 2 de Diciembre de 1910.)

Núm. 3.547.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre de 1907 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Enero á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la 1.ª sección de la carretera de la de Cuellar á Peñafiel á Villafuerte, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 97.168'84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conoci-

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Secretaría.—Negociado 2.º—Caza, Pesca y uso de armas.

miento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 7 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Noviembre de 1910.—El Director general, *Luis de Armiñan*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la 1.ª sección de la carretera de la de Cuellar á Peñafiel á Villafurte, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

251

CONCLUSION DE LA RELACION de las licencias de caza, pesca y uso de armas, expedidas por la Secretaría de este Gobierno durante el mes de Noviembre del año actual, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1902, para la ejecución de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902

Número	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad.	Clase.	Objeto de la misma	
1406	18	1910	D. Teodoro de la Rosa	Rioseco	33	4.ª	Caza
1407	"	"	> Hermenegildo Rodriguez	Pollos	44	"	Idem
1408	"	"	> Francisco Rodriguez	Idem	21	"	Idem
1409	19	"	> Severiano Buron Romero	Valladolid	42	"	Idem
1410	"	"	> El mismo	Idem	42	"	Armas
1411	"	"	> Salustiano Melendez	Olmedo	51	6.ª	Idem
1412	"	"	> Emilio del Campo y Campo	Villalba del Alcor	35	6.ª	Galgo
1413	"	"	> Esteban de la Torre	Idem	34	"	Idem
1414	"	"	> Francisco Diaz San José	Mojados	25	6.ª	Armas
1415	"	"	> Atanasio Puelles Hernandez	San Cebrian	36	4.ª	Caza
1416	"	"	> Cecilio Marcos Armesto	Idem	49	"	Idem
1417	"	"	> Severo Olmedo Fernandez	Robladillo	55	"	Idem
1418	"	"	> Deogracias Gallego Gonzalo	Valladolid	49	"	Armas
1419	"	"	> Eduardo Martin Alvarez	Tudela de Duero	49	6.ª	Galgo
1420	"	"	> Mariano Cilleruelo Fernandez	Valladolid	26	4.ª	Caza
1421	"	"	> Andrés Sanabria	Palazuelo	31	"	Armas
1422	"	"	> Juan Ferreruela Ferreruela	Mojados	28	"	Caza
1423	"	"	> Santiago Príncipe	Fuensaldaña	27	6.ª	Galgo
1424	"	"	> Mauricio Valdivieso Belmonte	Villabragima	70	4.ª	Caza
1425	"	"	> Ricardo Salcedo Bayon	Idem	28	"	Idem
1426	"	"	> Segundo Duque	Santovenia	49	"	Idem
1427	21	"	> Francisco Tordera	Valladolid	72	"	Idem
1428	"	"	> Francisco Beloso Rodriguez	Medina del Campo	42	"	Idem
1429	"	"	> Modesto Labajo	Villanueva de Duero	29	"	Pesca
1430	"	"	> Jerónimo Martinez Ibañez	Bolaños	45	"	Caza
1431	"	"	> Luis Pintó Moyano	Valladolid	21	"	Idem
1432	"	"	> Antonino Fernandez de Velasco	Tudela de Duero	55	"	Idem
1433	"	"	> Luis Renedo Rodriguez	Castroverde	33	6.ª	Galgo
1434	22	"	> Lucas Alonso Iglesias	Valladolid	63	4.ª	Caza
1435	"	"	> Ignacio Parra Sanz	Valoria la Buena	50	"	Idem
1436	"	"	> Pedro Briso Montiano	Zaratan	33	"	Idem
1437	"	"	> Mariano Diez Abuja	Matapozuelos	60	"	Idem
1438	"	"	> Manuel Valentin Gonzalez	Villanubla	56	6.ª	Galgo
1439	"	"	> Indalecio Rafael Carbajosa	Idem	47	"	Idem
1440	"	"	> Urbano Platon San José	Zaratan	36	4.ª	Caza
1441	"	"	> Alfonso Cantalapiedra Fernaudez	La Seca	56	6.ª	Galgo
1442	"	"	> Manuel Carrieses de Prado	Villalon	41	4.ª	Caza
1443	"	"	> Bernabé Pimentel Velarde	Rueda	40	6.ª	Huron
1444	"	"	> Ignacio Rodriguez Jimenez	San Vicente	29	"	Galgo
1445	"	"	> Aurelio Bayon Pedrosa	La Seca	35	"	Idem
1446	23	"	> José Melero Serrano	Mayorga	27	6.ª	Idem
1447	"	"	> Vidal Parrado Duque	Fuensaldaña	27	"	Idem
1448	"	"	> Santiago Cacho Alvarez	Tiedra	72	4.ª	Caza
1449	"	"	> Esteban Sanchez	San Cebrián de Mazote	39	"	Idem
1450	"	"	> Teotiquio Alvarez Martin	Matapozuelos	19	"	Idem
1451	"	"	> Mariano Garcia Gavilan	Nava del Rey	35	6.ª	Galgo
1452	"	"	> Juan Molinos	Encinas de Esgueva	54	4.ª	Caza
1453	"	"	> José Rico Martin	Lomoviejo	30	"	Idem
1454	"	"	> German Martinez	Urones de Castroponce	28	"	Idem
1455	24	"	> José Fuentes Carro	Valverde	28	"	Idem
1456	"	"	> Ricardo Sanchez Bayon	Idem	26	"	Idem
1457	"	"	> Luis Bayon Lorenzo	La Seca	42	6.ª	Galgo
1458	"	"	> Claudio Lorenzo Martin	Idem	77	"	Idem
1459	"	"	> Cayetano Alonso Garcia	Cabezón	18	"	Idem
1460	"	"	> Juan Vallejo Molpeceres	Bahabon	31	4.ª	Caza
1461	"	"	> Félix de la Rosa Rey	Herrin	43	6.ª	Galgo
1462	"	"	> Norberto Abril	San Pedro	56	"	Idem
1463	"	"	> Nicolás Moncada	Berrueces	29	"	Idem
1464	"	"	> Miguel Nieto	Idem	30	"	Idem
1465	"	"	> Augusto Fernandez de la Reguera	Valladolid	42	4.ª	Caza
1466	"	"	> Maximino Redondo Perez	Olmos de Esgueva	30	6.ª	Galgo
1467	"	"	> Jacinto Cirion Martin	Valladolid	23	4.ª	Armas
1468	25	"	> Asterio Mañanes	Villalba del Alcor	41	"	Caza
1469	"	"	> Exiquic Olmedo Monjero	Matilla de los Caños	43	"	Idem
1470	"	"	> Elicio Hernandez Gallego	Villavieja	30	"	Idem
1471	"	"	> Alejo Sanabria	Palazuelo	49	"	Armas
1472	"	"	> José Diez del Pico	Peñafiel	47	6.ª	Galgo
1473	"	"	> El mismo	Idem	47	"	Idem
1474	"	"	> Emilio Alvarez Rico	Almaráz	35	"	Idem
1475	"	"	> José Diez del Pico	Peñafiel	47	4.ª	Caza
1476	26	"	> Teodoro Rodriguez Carazo	Cigales	30	"	Idem
1477	"	"	> Heliodoro Alvarez	Simancas	24	"	Idem
1478	"	"	> Trinidad Redondo Recio	Valdestillas	34	"	Idem
1479	"	"	> Alejandro Casado	Medina del Campo	18	6.ª	Galgo
1480	"	"	> Rafael Romero	Idem	19	"	Idem

Número	Fechas	Nombres y apellidos	Pueblos	Edad	Clase	Objeto de la misma
1481	26 Nbre 1910	D. Jacinto Romero Peña	Medina del Campo	44	6. ^a	Galgo
1482	" " "	> Nicolás Gonzalez Peña	Valladolid	65	3. ^a	Caza
1483	" " "	> Nicanor Alonso	Valdestillas	50	4. ^a	Idem
1484	" " "	> Julian Rodriguez del Caño	Wamba	23	"	Idem
1485	" " "	> Félix Gonzalez Jimenez	Valladolid	30	"	Idem
1486	" " "	> Zacarias Cámara	Idem	48	"	Idem
1487	28 " "	> Pedro Baraja	Alaejos	49	"	Idem
1488	" " "	> Fortunato Diez Arribas	Rioseco	26	"	Idem
1489	" " "	> Tomás Ceinos Rodriguez	Melgar de Arriba	65	"	Idem
1490	" " "	> Juan Valle García	San Vicente del Palacio	33	"	Armas
1491	" " "	> Heliodoro Corulla Ortiz	Idem	31	"	Caza
1492	" " "	> Lino Alaguero	Villaverde	44	6. ^a	Galgo
1493	" " "	> Fernando Izquierdo Nieto	Ataquines	28	"	Idem
1494	" " "	> Alberto Villar	Casasola	45	"	Idem
1495	" " "	> Zacarias Rodriguez	Rubi de Bracamonte	46	4. ^a	Armas
1496	" " "	> Anselmo Cocho Rodriguez	Villamuriel	28	"	Caza
1497	29 " "	> Mariano Ortega Gomez	Iscar	47	"	Idem
1498	" " "	> Marcos Ballesteros	Idem	47	"	Armas
1499	" " "	> Trifon Gallego	Valladolid	51	"	Idem
1500	" " "	> Antonio Escudero García	Tamariz	36	6. ^a	Galgo
1501	" " "	> Vicente García Rodriguez	Rioseco	29	4. ^a	Caza
1502	" " "	> Pedro García Rodriguez	Ataquines	37	"	Idem
1503	" " "	> Trofino Sarabia Vaca	San Pablo de la Moraleja	64	6. ^a	Galgo
1504	" " "	> Arsenio Miranda Rodriguez	Idem	33	"	Idem
1505	" " "	> Rafael Sarabia Vaca	Idem	28	"	Idem
1506	" " "	> Ramiro Rodriguez	Torreçilla de la Orden	21	"	Idem
1507	" " "	> Remigio Rodriguez Escudero	Idem	46	"	Armas
1508	" " "	> José Velazquez Redondo	Valladolid	18	"	Caza
1509	" " "	> Victoriano Mozo Macedo	Tordehumos	64	"	Idem
1510	" " "	> Guillermo Ortega Duque	Cubillas de Santa Marta	42	"	Idem
1511	30 " "	> Lorenzo Gonzalez Gutierrez	Rioseco	39	"	Idem
1512	" " "	> Pancracio Velasco Arévalo	Matapozuelos	45	"	Idem
1513	" " "	> Filiberto Santiago Bayon	Olmedo	31	"	Armas

Valladolid 1.º de Diciembre de 1910.—El Gobernador, *Manuel Ruiz Diaz*.

Núm. 3.522.

Secretaría de la Audiencia de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiéndose publicado la lista de los Fiscales municipales y Suplentes y de los Adjuntos nombrados para la provincia de Valladolid, en los «Boletines oficiales» números 264 los primeros y 257 á 260, ambos inclusive, en los cuales se advierten algunos errores en los nombres y apellidos de aquellos, se publican de nuevo, rectificando éstos, á los efectos oportunos.

Partido judicial de Mota del Marqués.

Villavellid.

Fiscal, D. Esteban Gutiérrez Cabezon.

Partido judicial de Olmedo.

Ramiro.

Fiscal, D. Florentino Artiaga Crespo.

Partido judicial de Peñafiel.

Vitoria del Henar.

Fiscal Suplente, D. Fermin Gomez Sayalero.

Partido judicial de Mota del Marqués.

Gallegos de Hornija.

Adjunto, D. Filiberto Calvo Marcos.

Urueña.

Adjunto, D. Hilario Sala Vallecillo.

Partido judicial de Olmedo.

Fuente Olmedo.

Adjunto, D. Mariano Lozano Gomez.

Adjunto, D. Humberto Perez Ramos.

Hornillos.

Adjunto, D. Heriberto de la Calle García.

Adjunto, D. Leopoldo Gase Sanchó.

Partido judicial de Rioseco.

Cabrereros del Monte.

Adjunto, D. Vicente Santiago Lozano.

Castromonte.

Adjunto, D. Tiburcio Herrero Rodriguez.

Montealegre.

Adjunto, D. Alejandro Astorga Valiente.

Valdenebro.

Adjunto, D. Pedro Vaquero Vaquero.

Partido judicial de Tordesillas.

Pedrosa del Rey.

Adjunto, D. Reneo Perez Bruña.

Adjunto, D. Gerardo Matias Gallego.

Partido judicial de Vitoria la Buena.

Quintanilla de Trigueros.

Adjunto, D. Hermenegildo Cantera Manuel.

Partido judicial del Distrito Audiencia de Valladolid.

Audiencia (Capital).

Adjuntos, D. Amado Cos Gayon y D. Emilio Bejarano y Mesanat.

Partido judicial del Distrito Plaza de Valladolid.

Plaza (Capital).

Adjunto, D. Francisco Pereletegui Herrero.

Partido judicial de Villalon.

Bolaños de Campos.

Adjunto, D. Dorotheo Molero Gil.

Quintanilla del Molar.

Adjunto, D. Bernardo Granda Vega.

Valladolid 2 de Diciembre de 1910.—El Secretario de Gobierno, *Julian Castro*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.520.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Formado por la oficina de Arbitros municipales el padron de carruajes y caballerías de lujo, que ha de servir de base para la exacción del impuesto de este nombre para el año próximo de 1911, se hace saber que dicho documento estará de manifiesto al

público en dicha oficina situada en la planta baja de la Casa Consistorial por término de veinte días ó sea hasta el 30 de Diciembre, á fin de que durante el mismo puedan presentar los interesados las hojas de alta de sus carruajes y caballerías y cuantas reclamaciones sean convenientes en contra del mismo; bien entendido, que pasado dicho plazo y en vista de los datos que resulten se formará el padrón definitivo contra el cual no podrán los interesados hacer reclamación alguna.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1910.—El Alcalde, *Augusto F. de la Reguera*.

Núm. 3.533.

Aguilar de Campos.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas, las cuales serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.]

Los aspirantes á ella, dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía, en el término de quince días, pues pasados se proveerá.

Aguilar de Campos 1.º de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Miguel Abad.—El Secretario interino, Gerardo Martinez.

Núm. 3.544.

Berceruelo.

Terminado el repartimiento vecinal de este distrito formado para hacer efectivo el cupo de consumos y los recargos del mismo en el próximo año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, mediante cuyo tiempo podrá ser examinado libremente por cuantos vecinos en ello tengan interés y presentar las reclamaciones que á su derecho conduzcan, pues pasados los cuales no serán atendidas.

Berceruelo 3 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Aquilino Martin.

Núm. 3.538.

Castromonte.

En el día 28 de Noviembre último, desapareció de la cañada del término de Villanubla, un caballo de la propiedad de Juan Gomez Redondo, vecino de Castromonte, cuyas señas se insertarán á continuación, á fin de que la persona en cuyo poder se encuentre avise á esta Alcaldía.

Señas.—Clase caballo, edad cerrada, pelo castaño, alzada seis cuartas, lleva cabezada y bridón, herrado, y no tiene ninguna seña particular.

Castromonte Diciembre 2 de 1910.—El Alcalde, Joaquin Herrero Valverde.—El Secretario, Francisco Pérez.

Núm. 3.531.

Matapozuelos.

Transcurrido el plazo de diez días que señala el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya producido reclamación alguna, el día 18 de los corrientes á las diez, once y doce horas respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde y Comisión designada, las subastas para el arriendo de los arbitrios municipales «Degüello de reses en el Matadero público», «Puestos públicos» y «Mostración de caldos», durante el año de 1911, bajo los tipos de tres mil quinientas pesetas, dos mil quinientas y cuatrocientas cincuenta pesetas.

Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados y las proposiciones se presentarán escritas en papel de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Municipio el 5 por 100 del tipo de subasta, cuyo depósito provisional elevará hasta el 10 por 100 la persona á quien definitivamente se adjudique la subasta.

Matapozuelos á 2 de Diciembre de 1910 —El Alcalde, Tomás Díez Iscar.—El Secretario, Agustín Martín.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., mayor de edad, bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas relativas al

arbitrio municipal titulado «Degüello de reses en el Matadero público», «Puestos públicos» y «Mostración de caldos» referente al año de 1911, se comprometo á tomarle en arriendo con sujeción á las citadas condiciones por la cantidad de.... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3.545.

Valoria la Buena.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, así como las listas cobratorias que por edificios y solares han sido formados para el próximo ejercicio de 1911, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en unos y otros documentos de las contribuciones, puedan alegar de agravios si se les hubiera inferido.

Valoria la Buena 30 de Noviembre de 1910.—El Alcalde Presidente de la Junta pericial, Francisco Gallardo.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en el Ayuntamiento de

Brahojos

Núm. 3.532.

Ventosa de la Cuesta.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar, durante dicho plazo, las reclamaciones que sean justas, pasado el mismo no serán atendidas las que se formulen.

Ventosa de la Cuesta 2 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Policarpo Toro.—El Secretario, Cristeto Martín.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Castromonte

Langayo

Quintanilla de Arriba

Roales

Por el de ochodías, en el Ayuntamiento de

Berceruelo

Num. 3.530.

Villavieja.

Declarada desierta por falta de licitadores la segunda subasta celebrada para la venta de la Panera y parcela de terreno propiedad del Pósito de este pueblo, por acuerdo de esta Corporación, se saca á una tercera que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 18 del actual y hora de las once á las doce, ante la respectiva Junta y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, adaptándose además de dicho pliego á las reglas que guarden analogía con la circular de 25 del propio mes de Febrero.

Villavieja 2 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Augusto Medrano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instrucción.**

Núm. 3.523.

MEDINA DEL CAMPO.

García García Bonifacio, domiciliado últimamente en esta villa, comparecerá el día quince del actual á las diez y media de su mañana ante S. E. la Audiencia Provincial de Valladolid á fin de asistir como testigo al juicio oral de causa seguida en este Juzgado contra Josefa Olea Sendino, sobre allanamiento de morada.

Medina del Campo 2 de Diciembre de 1910.—El Juez de instrucción Antonio Bascon.

Núm. 3.524.

OLMEDO.

Don Arturo Perez y Rodriguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de exacción de costas contra Felipe Martín del Caño, vecino de Pedrajas de San Esteban, procedente de causa que se le siguió sobre lesiones, se saca á pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa sita en el casco de Pedrajas de San Esteban, en la Ronda de Santa Ana, sin número,

ro, linda al Oriente camino que sale de Pedrajas á la carretera de Cuellar á Olmedo y dicha ronda, Mediodía Pedro Perez, Poniente casa de Juliana Perez y Norte la ronda; tasada en seiscientas pesetas.

No existen títulos de propiedad y habrán de suplirse por cuenta del rematante.

La subasta se anuncia á calidad de cedor, debiendo los licitadores para tomar parte en la misma, consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la finca; y no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del avalúo.

La subasta tendrá lugar el día treinta y uno de los corrientes á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Olmedo á dos de Diciembre de mil novecientos diez.—Arturo Perez.—P. S. M., Andrés Amo.

Núm. 3.525.

VILLALON.

Don Mariano Miguel y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este primer edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado una solicitud de Doña Aurea Perez, instando como viuda de D. Lope Fernandez Diaz Carrasco, la devolución de la fianza que como Registrador de la propiedad tenía constituida quien prestó servicios en los Registros de Atienza (Guadalajara), Guadalajara, Daimiel (Ciudad Real), Orgaz (Toledo) y Villalon (Valladolid), en cuyo último punto falleció; anunciándose la devolución para que todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el mismo por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formulen dentro del término de tres meses á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Valladolid á primero de Diciembre de mil novecientos diez.—Mariano Miguel.—Licenciado Francisco Serra.

252

VALLADOLID.

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación